

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los Martes, Jueves, Sábados y Domingos. — Se admiten suscripciones.

Gaceta del 2 de Julio.

## REGENCIA DEL REINO.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### LEY.

D. FRANCISCO SERRANO Y Dominguez, Regente del Reino, por la voluntad de las Cortes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que, desde hoy y hasta que se vea votada por las Cortes cada una de las secciones en que se divide el presupuesto general de gastos del Estado para el presente ejercicio de 1869 á 1870; invierta el producto de las contribuciones y rentas públicas, con arreglo al proyecto del mismo presupuesto sometido á la aprobación de la Cámara.

Esta autorización no excederá del 31 de Octubre, sin embargo, las Cortes no suspenderán sus sesiones hasta haber discutido y votado el presupuesto de gastos.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su publicación como ley.

Palacio de las Cortes treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Nicolás María Rivero, Presidente.—Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario.—El Marqués de Sardoal, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid primero de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

## GOBIERNO

de la

### provincia de Zaragoza.

Sanidad.—Circular.

He notado que muchos Alcaldes de esta provincia no dan parte á este Gobierno como tampoco á los Subdelegados del partido segun se halla prevenido, cuando es invadida la localidad por alguna enfermedad epidémica, ó cuando algunos ganados de la misma se hallan en est. caso. Asi mismo se nota con frecuencia que hacen lo propio al cambiar de residencia los facultativos, siguiéndose por lo tanto graves perjuicios en la marcha de la administracion.

Escito pues el celo de los Señores Alcaldes, para que, en lo sucesivo cumplan con este servicio, asi como espero de los Subdelegados pondrán en mi conocimiento cualquier acto de morosidad ó descuido que observen sobre estos estremos.

Zaragoza 5 Julio de 1869.—El Gobernador, Nemesio Fernandez Cuesta.

Circular.

Todos los funcionarios públicos pertenecientes á los ramos de obras públicas y montes, de servicio en los diferentes pueblos que constituyen esta provincia, prestarán el debido juramento á la Constitucion democrática de la Monarquía española y en el modo y forma que previene el decreto del Excmo. Señor Ministro de Fomento de 21 de Junio último inserto en la Gaceta de 29 del mismo mes, ante las Autoridades de las localidades donde se encontraren. Y éstas remitirán las correspondientes certificaciones de los individuos que ante ellas lo hagan, en el término de quince dias.

Zaragoza 5 de Julio 1869.—El Gobernador, Nemesio Fernandez Cuesta.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, gefes de seguridad pública, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán por cuantos medios estén á su alcance á la busca de un caballo de las señas que á continuacion se espresan, y caso de ser habido será puesto juntamente con el conductor á disposicion del Sr. Alcalde de Valdemorillo (Madrid) que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 5 de Julio de 1869.—Nemesio Fernandez Cuesta.

Señas del caballo.

Alzada 7 cuartas y 2 dedos, pelo castaño claro, con cabos negros, edad 6 años, entero, marcado en la nalga derecha con una A y una E enlazadas.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Gefes de órden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Ramon Roig, soldado del Regimiento infantería de Estremadura de las señas que á continuacion se espresan, y caso de ser habido, será puesto á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 5 de Julio de 1869. Nemesio Fernandez Cuesta.

Señas de Ramon Roig.

Hijo de Jaime y Magdalena Torne, natural de Lérida, edad 17 años, su estatura 1 metro 560 milímetros, pelo rubio, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano.—Fué voluntario por ocho años con opcion al premio pecuniario.

Circular.

Habiéndose extraviado una mula procedente del pueblo de Gelsa, lo pongo en conocimiento de los Señores Alcaldes de los pueblos y demás dependientes de mi autoridad, á fin de que en caso de haberla, la pongan á disposicion del Sr. Alcalde de dicho pueblo quien al reclamarla ofrece al conductor reintegrarle de los gastos que le hubiese ocasionado dicha res.

Zaragoza 5 de Junio de 1869. Nemesio Fernandez Cuesta.

Señas de la mula.

Alzada 8 palmos, pelo castaño, edad de 8 á 10 años. lleva cabezada de cincha sin ramal: pisa con la mano derecha hácia fuera, diente largo, herrada.

Eusebio Saldaña y Asensio, natural de Huesca, ha sido declarado soldado para cubrir el cupo de dicho pueblo en el reemplazo del año actual, y se le cita por medio de la presente para que en el día 8 del actual á las 10 de su mañana se presente ante el comisionado de dicho pueblo para que pueda ser entregado en Caja.—Zaragoza 6 de Julio de 1869.—Nemesio Fernandez Cuesta.

## ACUERDOS

tomados por la Excm. Diputacion provincial de Zaragoza

EN EL MES DE MAYO DE 1869.

(Continuacion.)

**Zaragoza.** Se acordó admitir la dimision presentada por D. Valentin Zabala del cargo de vocal de la Junta de instruccion primaria y nombrar á D. Iñigo Figueras.

**Novillas.** Se acordó autorizar al ayuntamiento y terratenientes de la mejana de Gallur para que reconstruyan el riego destruido por las avenidas del rio Ebro, sin perjuicio de la resolucion que proceda despues de trasmitido el expediente relativo á las obras de defensa proyectadas.

**Zaragoza.** Se acordó se prevenga al alcalde de Pedrola, se abstenga de pribar del riego á las fincas del conde de Fonclara y de toda diligencia de apremio hasta que recaiga la resolucion conveniente.

**Zaragoza.** Se acordó no haber lugar á la admision de la renuncia que hace D. Victor Mariñosa de segundo alcalde y concejal del ayuntamiento sin que antes presente causa legal adquirida con posterioridad á la toma de posesion.

**Calcena.** Se acordó se pase la comunicacion al Ingeniero de Montes para que emita su parecer en la solicitud que presenta el alcalde del referido pueblo.

**Borja.** Se acordó declarar su curso al alcalde de Bulbunte en la multa en que se le cominó en 17 de de Abril, satisfaciéndola en el termino de 3.º dia en el papel correspondiente.

**Zaragoza.** Se acordó nombrar interinamente mozo de oficios á Vicente Alber.

**Zaragoza.** Quedó enterada la Diputacion de lo solicitado por Waldo Diaz y Mariano Tello.

**Zaragoza.** Se acordó por unanimidad elevar nuevamente una instancia á las Cortes para que se cobren directamente por las

diputaciones en vez de la Hacienda los recargos provinciales.

Sesion del dia 8.

**Zaragoza.** Se acordó pasar el expediente sobre proyecto de inquilinato presentado por el excelentísimo ayuntamiento de esta capital, á una comision compuesta de los señores D. Miguel Sinués, D. Juan Zabala y D. Julian Blasco.

**Aranda.** Se acordó manifestar al alcalde el órden con que se han de colocar los concejales en actos públicos.

**Almonacid de la Sierra, Añón, Nombrevilla, Pawiza, Alarba, Alcalá de Moncoyo, y Puendeluna.**

Se acordó se devuelva un ejemplar con la conformidad de las liquidaciones generales de ingresos y gastos del año 67, al 68, de estos pueblos, sin perjuicio del resultado de la cuenta.

**Perdiguera.** Se acordó que el alcalde multado de este pueblo, esté á lo mandado en sesion de 28 de Abril último.

**Viver de la Sierra, Godojos, Gotó, Sierra de Luna, Santed, Leciñena, Alborge, Bagues, Mallén, Peñastor, Lécera, Alagon, Añón, Salvatierra, Puendeluna, y Alforque.**

Se acordó devolver un ejemplar con la conformidad de las liquidaciones generales de ingresos y gastos del año 1867 al 68, de estos pueblos. Y encontrando arreglados á las instrucciones los presupuestos adicionales de los mismos, acordó dispensarles su aprobacion.

**Alagon y Arnedo.** Se acordó desistir de la competencia suscitada sobre mejor derecho al alistamiento de los mozos Benito Cagigas y Manuel Perez entre dichos pueblos, y declarar que los mozos nombrados deben ser excluidos del alistamiento de Alagon haciéndolo saber á este ayuntamiento y participárselo á la Excm. Diputacion de Logroño.

**Zaragoza.** Se acordó se remita la instancia de D. Constantino Lac, haciendo dimision del cargo que desempeña de concejal del ayuntamiento de esta capital, á informe del dicho ayuntamiento.

**Zaragoza.** Se acordó se manifieste á la administracion de Hacienda, remita nota detallada en que conste el cupo que corresponde al Tesoro en cada una de las contribuciones.

**Tauste.** Se acordó se manifieste al alcalde cumpla en el termino de 15 dias con lo que se le tiene mandado por lo que adeuda á don Joaquin del Pueyo, bajo pena de formacion de causa.

**Almonacid de la Cuba.** Se acordó dispensar su aprobacion al acuerdo resultando del acta apro-

bada sobre aprovechamiento de aguas que nacen en terrenos del comun de este pueblo, mandando que este expediente se remita al Sr. Gobernador para los efectos del artículo 52 de la ley municipal vigente.

**Fuentes de Giloca.** Se acordó remitir la instancia de varios vecinos propietarios de este pueblo pidiendo se les retire el cumplimiento de la concordia celebrada con el pueblo de Monton relativa á riegos, á informe del ayuntamiento de Monton para que esponga lo que crea oportuno.

**Epila.** Se acordó se remita la instancia de varios regantes de las acequias de Epila pidiendo la reposicion de la Junta anterior y cese la nombrada en 1868, al alcalde de este pueblo para que la Junta disuelta esponga lo que crea oportuno.

**Zaragoza.** Se acordó el pago de la cuenta presentada por Pedro Andreu de la madera que ha suministrado para la construccion de los enseres necesarios para la Imprenta de la casa hospicio de Misericordia.

**Zaragoza.** Se acordó pasar á la comision especial de inquilinatos la solicitud del Excm. ayuntamiento de esta ciudad para la aprobacion de la contrata de dos mil fusiles para armar la fuerza ciudadana.

**Madrid y Acered.** Se acordó se manifieste al alcalde de Acered certifique del tiempo que los padres del mozo Pascual Zorraquino tienen de residencia en dicho pueblo, para resolver la competencia entablada con la villa de Madrid sobre mejor derecho al alistamiento de dicho mozo.

**Sestrica.** Se acordó pase á la instancia de D. Mariano Lezcano y D. Miguel Sancho pidiendo se anule el arriendo de aguas sobrantes de la fuente, hecho por el ayuntamiento al alcalde de este pueblo.

**Osera.** Se acordó se remita la instancia que el alcalde de este pueblo solicita autorizacion para cortar los árboles necesarios con que construir un albergue en la huerta de aquel pueblo, al mismo para que manifieste que número de árboles necesita.

**Daroca.** Se acordó se dirija comunicacion á la Excm. Diputacion de Teruel interesándola para que desista de sostener la competencia sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Lucas Royo y Soriano de Bágüena por corresponder á Daroca, avisándolo en caso contrario para elevar el expediente al ministerio de la Gobernacion.

**Tiermas y Undues de Lerda.** Se acordó se diga al alcalde de Tier-

mas escluya del alistamiento á Miguel Perez Navascues, dando traslado al de Undues de Lerda de este acuerdo.

**Nuévalos y Jaraba.** Se acordó se diga al alcalde de Jaraba, remita la diligencia que ha instruido con motivo de la competencia sobre mejor derecho al alistamiento de los mozos Fermín Sicilia y José Montor en el pueblo de Nuévalos, y á este amplie las certificaciones de empadronamiento de los padres de los mozos, y si han tenido residencia en dicho pueblo.

Se acordó dispensar la aprobacion á los presupuestos de los pueblos de Ateca, Alhama, Alconchel, Añón, Aranda, Ariza, Berdejo, Bijuesca, Bordalba, Babierca, Cabolafuente, Campillo, Carenas, Castejon de las Armas, Cerbera de Añón, Cimballa, Contamina, Godojos, Ibdes. Jaraba, Monreal de Ariza, Monterde. Moros, Nuévalos, Oseja, Pozuel de Ariza, Sisamón, Torrehermosa, Torrelapaja, Valtorres, Villalengua, Aguilón, Almonacid de la Cuba, Azuara, Codo, Fuendetodos, Jaulín, Lagata, Lécera, Letux, Moneva, Moyuela, Plenas, Puebla de Albortón, Samper de Salz, Tosos, Valmadrid, Villar de los Navarros, Agón, Ainzón, Albéta. Ambel, Bisimbre, Belbunte, Bureta, Calcena, Fréscano, Fuendejalón, Gallur, Malejar, Pomer, Purujosa, Tabuena, Trasobares, Arándiga, Belmonte, Brea, Castejon de Alarba, El Frasno, Gotó, Inoges, Jarque, Maluenda, Mesones, Morata de Giloca, Morés, Munébrega, Niguella, Olivés, Osera, Paracuellos de Giloca, Purroy, Santa Cruz de Tobed, Sabiñán, Sediles, Sestrica, Terrer, Tierga, Torralba de Ribota, Tobed, Velilla de Giloca, Villalba, Viver de la Sierra, Caspe, Cinco Olivas, Escatron, Fayón, Maella, Mequinenza, Nonaspe, Sástago, Abanto, Acered, Aguarón, Aladren, Anento, Ateca, Badules, Balconchán, Berruoco, Cariñena, Cerberuela, Codos, Cosuenda, Cubel, Encinacorba, Fombuena, Fuentes de Giloca, Gallocanta, Langa, Lechón, Mainar, Manchones, Mora, Miedes, Montón, Murero, Orcajo, Panicr, Ruesca, Torralvilla, Usel, Valdehorna, Val de San Martín, Villafeliche, Villanueva, de Giloca, Villarreal, Vistabella, Asín, Biota, Farasdués, Lapedrosas, Layana, Orés, Piedratajada, Puendeluna, Remolinos, Sierra de Luna, Valpalmas, La Almunia, Alagon, Alcalá de Ebro, Alpartir, Almonacid, de la Sierra, Bárboles, Botorríta, Cabañas, Calatorao, Chodes, Figueuelas, Grisen, La Muela, Longarés, Lucena, Lumpiaque, Morata

de Jalon, Mezalocha, Mozota, Muel, Pedrola, Plasencia, de Jalon, Pleitas, Ricla, Rueda de Jalon, Salillas, Urrea de Jalon, Pina, Alborge, Bujaraloz, Farlete, Gelsa, La Zaida, Mediana, Nuez, Osera, Quinto, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro, Sos, Artieda, Biel, Castiliscar, Escó, Fuencalderas, Longas, Lorbés, Luesia, Malpica, Mianos, Navardun, Pintano, Ruesta, Sádaba, Salvatierra, Sigües, Tiermas, Undues, Pintano, Urries, Tarazona, Alcalá de de Moncayo, Añón, Cunchillos, Grisely Samagos, Litago, Litué-nigo, Los Fayos, Malon, Novallas, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Torrellas, Tórtolos, Trasmoz, Vera, Vierlas, Alfajarin, Cadrete, El Burgo, Juslibol, Lajoyosa, Las Casetas, Lecina, Maria, Pastriz, Perdiguera, Puebla de Alfinden, San Mateo de Gállego, Sobraduel, Torrecilla de Valmadrid, Torres de Berrellen, Utebo, Villamayor, Lavilueña, Cetina, Clarés, Malanquilla, Belchite, Almonchuel, Embid de la Rivera, Lascuerlas, Luesma, Retascon, Romanos, Vidoz, Murillo, de Gállego, y Tauste.

**El Frasco.** Se acordó desestimar la propuesta del ayuntamiento de este pueblo, proponiendo como medio para cubrir el déficit que aparece en su presupuesto, la venta de las láminas intransferibles, de la tercera parte del 60 por 100, de los bienes de propios enagenados, y se diga al mismo que si necesita cubrir dicho déficit proponga otro medio mas adecuado.

**Zaragoza.** Se acordó se satisfaga á D. Manuel Amperoza y á don José Martín los haberes debengados hasta la fecha, y que en lo sucesivo no se acredite haber alguno á ninguno de los interesados hasta que por el Poder ejecutivo se resuelva la esposicion que esta Corporacion provincial elevó al mismo referente á las facultades que esta Diputacion se cree que le atribuye la ley orgánica provincial.

**Zaragoza.** Se acordó por unanimidad elevar una esposicion al Poder ejecutivo para la conversion de los títulos intransferibles en títulos al Pontador, esponiendo los motivos que esta Corporacion tenia para hacerlo, y dado caso que se negase por el mismo, se acordó por unanimidad presentar esta Corporacion su dimision.

**Zaragoza.** Se acordó se eleve nuevamente otra esposicion para autorizar á esta Corporacion, la modificacion de la Ley de Contabilidad de 14 de octubre de 1863, en que la misma solicitaba se le permitiese hacer por sí misma la

recaudacion de los recargos provinciales, ó que los recaudadores entreguen directamente en la Depositaria de la Diputacion lo que recaudasen por tal concepto, imprimiéndose la misma y que se remita un ejemplar á todas las Diputaciones de España para que la apoyen en las Cortes, cuando se trate de las atribuciones de las Corporaciones provinciales, ó hagan otras en igual sentido.

#### Sesion pública de 12 de Mayo.

**Gelsa.** Se acordó informe el ayuntamiento de Gelsa con toda urgencia lo que estime conveniente en la solicitud de Antonio Miguel Vicente para que dicho ayuntamiento reponga la sirga ó maroma para el paso de la barca en el rio Ebro.

**Zaragoza.** Se acordó se satisfaga á los directores de caminos vecinales las cantidades que se les adeude por material de los oficios é indemnizaciones debiendo considerarse esta igual para todos sin distincion del Director jefe.

**Zaragoza.** Se acordó admitir la dimision presentada por D. Pedro San Clemente de vocal de la Junta de Instruccion Primaria, nombrando en su lugar á D. José Ayora.

**Pleitas.** Se acordó se manifieste al alcalde de Pleitas que en el término de 15 dias satisfaga aquel municipio los 32 escudos que adeuda á Teresa Trigo por la espropiacion del trozo de terreno, y 20 escudos al Director de caminos vecinales por el reconocimiento del escorredero.

(Se continuará.)

### CUERPO DE INGENIEROS

DE MONTES.

#### Distrito forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 28 escudos 600 milésimas, el aprovechamiento de 77 pinos derribados por los vientos, de los cuales 49 se encuentran en el monte y los 28 restantes depositados en la Casa Consistorial del pueblo de Isuerre.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 21 del actual en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará. Zaragoza 6 de Julio de 1869.—El Ingeniero jefe del distrito, P. A. Faustino Bellido.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º

#### Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Gefe de la Seccion 1.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Ramon Gonzalez Administrador de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza, ó sus herederos cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de administracion de la renta de sal de la referida provincia correspondiente al mes de Diciembre de 1864, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Julio fie 1869.—Ignacio S. Inclán.

### BANCO DE ESPAÑA.

#### Comision de Zaragoza.—Recaudacion de Contribuciones.

Los contribuyentes domiciliados en esta capital, que posean propiedades ó ejerzan industrias fuera de la misma y usando de la facultad concedida en las bases del convenio otorgado para encargar al Banco la recaudacion de contribuciones directas, deseen satisfacer en esta Comision las cuotas correspondientes al primer trimestre del año económico, que hoy empieza á regir, habrán de formular hasta el dia 15 inclusive del corriente mes la competente peticion escrita, á cuyo efecto se presentarán en esta oficina, donde se les facilitarán impresos, en que ha de estenderse la espresada peticion.

Zaragoza 1.º de Julio de 1869.—Benito Fariña.—V.º B.º—El Administrador, José García.

### CORREOS.

#### Seccion de Comunicaciones de Zaragoza.

En esta Subinspeccion se halla detenida una carta procedente de esta Capital dirigida á «Sr. Don Francisco de Escofed, Habilitado de las clases pasivas, calle de Semenster número 13 piso 1.º izquierda.» Sin punto de direccion.

Lo que se inserta para conocimiento del interesado espedidor de dicha carta.

Zaragoza 3 de Julio de 1869.—El Subinspector, Luciano Guerrero de Escalante.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente cito llamo y emplazo á Carlos Magra, celador que ha sido de la via ferrea de Madrid á esta ciudad para que en el término de nueve dias comparezca en este mi juzgado á prestar cierta declaracion en causa que instruyo sobre robo en la habitacion que ocupaba en esta ciudad, calle de la Soberania Nacional, número 15.

Dado en Zaragoza á 3 de Julio de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S.ª, Justo Emperador.

Por el presente llamo y emplazo por segundo edicto á Maria Gimenez y Castro, (a) la Formiga, casada, vecina de esta ciudad, para que en el término de nueve dias comparezca á defenderse en la causa que se sigue contra Carmen Justamante y otra sobre hurto, bajo apercibimiento de seguirla en rebeldia.

Dado en Zaragoza á 3 de Julio de 1869.—Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

Por el presente segundo edicto y pregon cito llamo y emplazo á Felix Moron, Mariano Arastuey, Domingo Morales y Miguel Morales de esta vecindad para que en el término de nueve dias comparezcan en este mi juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre hurto de leña, pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia; parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 4 de Julio de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente cito llamo y emplazo por segundo edicto y pregon, á Alberto Linares y Morales, y Domingo Rasano, jornaleros y vecinos de esta capital, para que en el término de nueve dias comparezcan en este juzgado á contestar á ciertos cargos que contra los mismos resulta en causa cri-

minal que me hallo instruyendo, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 30 de Junio de 1869.—José Antonio de la Campa.—D. S. O., Antonio Perales.

Por el presente cito llamo y emplazo por tercer y último edicto á dos hombres vestidos uno de calzon corto, medias negras, blusa azul y sombrero redondo á la cabeza y el otro de pantalon castor y chaqueta, que en union de Ramon Concha y Manuel Zapatel practicaron varios robos en el mes de Diciembre de 1868 en la sierra de Alcubierre, término de Lecina, para que en el término preciso de nueve dias se presenten en las cárceles públicas de esta capital ó en este juzgado sito en la calle de Espartero núm. 1, á responder de los cargos que les resulta en la causa instruida por los espresados delitos; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 3 de Julio de 1869.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, Fernando Broquera.

D. Valentin Fuentes Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Por este mi tercer edicto y pregon cito llamo y emplazo á Juan Ramon Diaz, vecino de Teruel y Juan Ramon y Miguel Escudero que lo son de Daroca, tratantes en caballerias para que en el preciso término de nueve dias, evacuen el traslado que de la acusacion fiscal les está conferido por el de seis en la causa que contra los mismos pende como presuntos autores de hurto de manteca, pues que de no hacerlo así se les declarará rebeldes y contumaces y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Molina á 30 de Junio de 1869.—Valentin Fuentes.—Por su mandado, Bartolomé Cebollado.

D. Pedro Ponz, Escribano del Juzgado de primera instancia de Sos.

Doy fé y testimonio que en este Juzgado y por el oficio de mi cargo proceda causa criminal en averiguacion del autor ó autores de la sustraccion de varias prendas de vestir, propias de D. Vicente Gimenez, vecino de Zaragoza, cuyo hecho ocurrió el dia 23 de Junio último, y las prendas sustraídas son las siguientes:

Una levita paño sedan. Un Pilot

de tilet. Siete carisias de color. Cinco camisas blancas. Dos pares de botas. Diez pañuelos blancos batista. Dos corbatas negras. Dos chalinas. Ocho santos de marmol. Una resmilla papel timbrado. Seis pares de cetines. Dos pares de calzoncillos. Un par de pantalones lanilla. Otro id. saten negro. Un chaleco terciopelo negro. Otro chaleco saten negro. Una chaqueta paño sedan.

Y para que conste firmo el presente en Sos á 2 de Julio de 1869.—Pedro Ponz.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Julian de Gracia, espósito bautizado en la ciudad de Zaragoza, en la que antes residia para que en el término de nueve dias primeros siguientes comparezca en este juzgado para hacerle saber cierta providencia conducente á la recta administracion de justicia, pues pasados sin verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en la ciudad de Calatayud á 30 de Junio de 1869.—Jacinto de la Peña.—D. S. O.—Nicolás Perez.

D. Juan Claveria, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y tercer edicto, cito llamo y emplazo á Anselmo Arracó y Serrano, natural y vecino de Almonacid de la Cuba contra el que se sigue causa criminal en este juzgado por hurto de acelgas de una finca de su convecino Pascual Ordovás, para que se presente en dicho juzgado ó en la cárcel pública del mismo en el término de nueve dias que se contarán desde esta fecha, á defenderse de los cargos que contra el resultan de esta causa, y si así lo hiciere le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en rebeldia, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de este tribunal y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belchite á 30 de Junio de 1869.—Juan Claveria.—De S. O., Pedro Camilo.

D. Ramon Rabaza, Juez de primera instancia de San Mateo.

Por el presente edicto, cito llamo y emplazo á Domingo Lospedra y Cervera de 37 años, casado, vecino de Alcalá para que dentro del término de nueve dias se presente ante este juzgado á sufrir las penas impuestas por la Superioridad en causa que se le formó sobre lesiones, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Mateo á 30 de Junio de 1869.—Ramon Rabaza.—Por mandado de S. S., Francisco Darder Alsina.

#### AYUNTAMIENTO POPULAR

DE GODOJOS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Sesion ordinaria del dia 6.

Lectura de las circulares que contienen los Boletines oficiales.

Id. del dia 13.

Id. lectura de las circulares insertas en los Boletines oficiales desde la sesion anterior.

Id. del dia 20.

Id. id.

Id. del dia 27.

Id. id.

Asi aparece de las actas del pasado mes de mayo, á las que me refiero. Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, doy el presente que visa el Sr. Alcalde y firma en Godojos á 27 de Junio de 1869.—Bernabé Castejon.—Manuel Garcia, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de la ciudad de Caspe, se halla espuesto al público por término de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial.

En la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Badules, se halla espuesto al público por término de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial.

En la secretaria del ayuntamiento de Mesones se halla espuesto al público por término de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial.

En la secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Buberca, se halla espuesto al público el repartimiento de la contribucion territorial, por término de ocho dias.

ZARAGOZA:  
Imprenta de Vicente Andrés,  
Roda 47, principal.

miento de Pinseque, se halla de manifiesto al público por ocho dias el reparto de la contribucion territorial, asi como el apéndice al amillaramiento.

En la Secretaria del Ayuntamiento popular de Cubel, se halla espuesto al público por término de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial.

Relacion de los aspirantes á la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Mallen, vacante por cesacion del que la desempeñaba.

D. Antonio Ruiz de la Bárcena.  
D. Pablo Cortés la Rosa.  
D. Luis Ordaz y Rodriguez.  
D. José Castel Scott.

Asi resulta de los documentos que se hallan en el expediente de su referencia, y con el objeto de que se cumpla lo prescrito en el artículo 101 de la vigente ley municipal firmo en Mallen á 3 de Julio de 1869.—El Alcalde ejerciente, Pascual Sesma.

Si algun aspirante á la carrera del Notariado desea servir en clase de sustituto la Escribania de actuaciones que desempeña en el Juzgado de primera instancia de Borja el Notario D. Amado Badia, puede dirigirse al mismo.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano del pueblo de Fayon partido de Caspe por dimision del que la obtenia por hallarse enfermo, con la dotacion de 900 escudos. Cuya cantidad será satisfecha semestralmente por mitad en los meses de enero y agosto de cada año respondiendo de su cobro una comision de mayores contribuyentes y el ayuntamiento con obligacion de asistir á las familias pobres del vecindario.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde de este pueblo en el término de un mes á contar desde el dia de su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

En la imprenta de este Boletin, se admiten los anuncios que se hayan de insertar en él, y tambien las reclamaciones.